MUNICIPIO DE LOJA

ASOSIACIÓN DE EMPLEADOS

COMISIÓN ELECTORAL

RESOLUCION DE CALIFICACION Y AUTORIZACION DE LISTAS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL PARA LA ELECCION DEL DIRECTORIO DE LA ASOCIACION DE EMPLEADOS

RESOLUCIÓN Nro. 002-CE-AEML-2026

CONSIDERANDO

Que, La Asociación de Empleados del Municipio de Loja es una organización que se rige por su Estatuto, Reglamento interno y demás disposiciones aplicables.

Que, de conformidad con el Estatuto de la Asociación de Empleados del Municipio de Loja, corresponde a la Comisión Electoral Art. 17, organizar, dirigir y garantizar el desarrollo del proceso electoral para la elección de los integrantes del Directorio.

Que, mediante convocatoria realizada por el Presidente de la Asociación de Empleados del Municipio de Loja, Ing. Paúl Ocampo López, de fecha 03 de septiembre de 2026, previa aprobación del Calendario Electoral por parte de la Comisión Electoral, se convocó a los socios a participar en el proceso electoral para la elección del Directorio de la Asociación de Empleados correspondiente al período 2026-2028.

Que, dentro del plazo establecido en la convocatoria y de conformidad con el cronograma del calendario electoral aprobado, se presentaron ante esta Comisión Electoral dos listas de candidatos para participar en el proceso electoral.

Que, corresponde a la Comisión Electoral verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 23 del Reglamento de Elecciones de la Asociación de Empleados del Municipio de Loja.

Que, el Art. 11 del Reglamento de Elecciones, establece la convocatoria a elecciones; el Art. 26 del mismo Reglamento estipula la inscripción de las listas participantes de acuerdo al calendario electoral aprobado por la Comisión.

Que, el Art. 28 del Reglamento de Elecciones manifiesta que cada lista deberá presentar la documentación exigida como Solicitud, aceptación escrita de cada

Scanned with CamScanner

Es pado y empleados

candidato, copia de cédula de los candidatos, designación de un delegado de la lista para notificaciones.

Que, los Art. 29, 30 y 31 del Reglamento de Elecciones establece el procedimiento de revisión, subsanación y calificación de las listas, así como para formular observaciones y conceder el plazo para su subsanación.

En uso de las facultades conferidas por el Reglamento de la Asociación de Empleados del Municipio de Loja,

RESUELVE:

1.- CALIFICACION DE LISTAS. Calificar y habilitar para participar en el proceso electoral para la elección del Directorio de la Asociación de Empleados del Municipio de Loja, período 2026-2028, a las listas que cumplen los requisitos establecidos en el Art. 23 del Reglamento de Elecciones.

2.- LISTAS CALIFICADAS.

Calificar a la Lista identificada como RENOVACION, por haber cumplido con los requisitos previstos en el Reglamento de Elecciones, quedando integrada de la siguiente manera:

Presidente: Carlos Alberto Ordoñez Tapia
Vicepresidenta: María Alexandra Vivanco Rojas
Secretario: Paúl Fernando Ocampo López
Tesorera: Jessie Vanessa Aguirre Esparza
1er. Vocal Principal: Paúl Renato Rojas González
2do. Vocal Principal: Patricia Del Cisne Palacios Mora
3er. Vocal Principal: Pablo Ermel Sivisaca Pucha
1er. Vocal Suplente: Mayra Alexandra Abril Sarmiento
2do. Vocal Suplente: Roberto Carlos Vivanco Cueva
3er. Vocal Suplente: Iralda Noemí Castillo Castillo

Calificar a la Lista identificada como MOVIMIENTO DE UNIDAD MUNICIPAL, por haber cumplido con los requisitos previstos en el Reglamento de Elecciones, quedando integrada de la siguiente manera:

Presidenta: Teresa de Jesús Granda Abrigo
Vicepresidente: Hernán Vinicio Suárez Palacio
Secretaria: Paulina Elizabeth Vivanco Bustamante
Tesorero: Germán Rodrigo Ortega Fierro
1er. Vocal Principal: Yamil Sergio Andrade Vargas
2do. Vocal Principal: Silvana Verónica Carrión Granda
3er. Vocal Principal: Santiago David Reyes Barahona
1er. Vocal Suplente: Sandra Maribel Jerves Galván
2do. Vocal Suplente: Nelson Emanuel Curimilma Guamán
3er. Vocal Suplente: Aidé del Rocío Montalván Gualán

3.- PUBLICACION. La presente Resolución será publicada para conocimiento de los electores, candidatos, listas participantes, autoridades institucionales y demás interesados.

4.- VIGENCIA. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en los medios oficiales de la Asociación; con lo que se dará continuidad al Calendario Electoral aprobado.

Scanned with CamScanner

Es dado y aprobado en la Presidencia de la Comisión Electoral de la Asociación de empleados del Municipio de Loja, a los veinticuatro días del mes de septiembre de 2026.

Ing. Patricio Muñoz A.
PRESIDENTE COMISION ELECTORAL

Mg. Norma Riofrío
SECRETARIA

Dra. Julieta Torres
VOCAL PRINCIPAL

Scanned with CamScanner